

I. PRINCIPALES CONCEPTOS Y DEFINICIONES

(Basados, principalmente, en los publicados en los boletines de Cuentas Nacionales de Panamá)

Derechos de importación: son pagos obligatorios recaudados por las administraciones públicas sobre los bienes y los servicios, exigibles en el momento en que los bienes cruzan la frontera nacional o aduanera del territorio económico; o cuando los servicios son suministrados por productores no residentes a unidades institucionales residentes. Comprenden los derechos de aduana y otros gravámenes sobre la importación que se pagan de acuerdo con los aranceles aduaneros aplicables a un determinado tipo de bien. Se encuentran especificados en el listado de aranceles aduaneros.

Impuestos sobre la producción y las importaciones: son pagos obligatorios sin contrapartida, en dinero o en especie, que las unidades institucionales realizan a las unidades gubernamentales por la producción, suministro, venta y transferencia de bienes y servicios; incluyen los impuestos y derechos sobre las importaciones de bienes que han de pagarse cuando éstos entran en el territorio económico o cuando los servicios se prestan a unidades residentes por unidades no residentes. Según el SCN de 1993, lo que anteriormente se reconocía como impuestos indirectos ahora se denomina impuestos a la producción (a productos específicos y otros no específicos que recaen en la empresa) y a las importaciones.

Impuesto sobre los productos: son aquellos que se cobran en proporción al valor de un bien o servicio o al número de unidades que se producen, venden, transfieren o importan.

Impuesto tipo IVA: es el que se aplica sobre los bienes o servicios que las empresas lo recaudan por etapas, pero que en definitiva recae en su totalidad sobre los compradores finales. En el caso de Panamá, es identificable con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS).

Precios básicos: es el valor por el cual el productor vende el producto o servicio producido, excluyendo los impuestos a pagar o subvenciones a recibir sobre el mismo. No contabiliza los gastos de transporte facturados separadamente.

Precios de comprador: es el valor que paga finalmente el comprador por un producto, incluyendo los impuestos y subvenciones sobre los mismos, el impuesto sobre el valor agregado (IVA) no deducible e impuestos análogos, y los márgenes de comercio y transporte.

Producción de mercado: es aquella que se vende a precios económicamente significativos y que cubren regularmente el costo de producción.

Producción no de mercado: son los bienes y servicios individuales o colectivos producidos por el gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, que pueden ser suministrados a otras unidades en forma gratuita o a precios económicamente no significativos, o pueden ser conservados por la unidad institucional, para su propio consumo final o su propia formación bruta de capital. La componen la Producción para uso final propio (P12) y la Otra producción no de mercado (P13).

Producto interno bruto: representa el valor resultante final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se define como:

1. La suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes (sectores institucionales o industrias), más la parte de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos que no se incluyen en la valoración de la producción.
2. La suma de las utilizaciones finales de bienes y servicios (todos los usos, excepto el consumo intermedio) medidas a precios de comprador, menos el valor de las importaciones de bienes y servicios.
3. La suma de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes. El producto interno neto (PIN) se obtiene restando el consumo de capital fijo del PIB.

Rama de actividad económica: es la clasificación de las unidades de producción que participan en la actividad productiva del país. Este ordenamiento se efectúa a partir de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, en nivel de 3 a 4 dígitos.

Sector económico: es una clasificación que enfoca al conjunto integrado de producción macroeconómica, con base en los procesos o fases de la producción de bienes y servicios, que inicia con la extracción de bienes de la naturaleza, prosigue con el procesamiento de éstos (su transformación o manufactura) y concluye con el servicio de distribución de los bienes y el resto de todos los servicios prestados por los productores residentes.

Sector primario: comprende las actividades de extracción de bienes de la naturaleza, tales como las del sector agropecuario, silvicultura, pesca y minería.

Sector secundario: comprende las actividades económicas de procesamiento, transformación o manufactura de bienes y abarca las actividades de industrias manufactureras, generación de electricidad y construcción.

Sector terciario: comprende las actividades económicas de prestación de servicios diversos, tales como la distribución o comercialización de bienes, restaurantes, hoteles, transporte, almacenaje, comunicaciones, intermediación financiera, administración de inmuebles, educación, salud, servicios gubernamentales, servicios domésticos y otros servicios prestados por los productores residentes.

Servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente (SIFMI): es el valor estimado indirectamente de los servicios de intermediación financiera, que en la práctica corresponden a la diferencia entre la renta de la propiedad que reciben los bancos y otras instituciones financieras análogas, menos el total de los intereses pagados o que reciben los depositantes, excluida la renta de la propiedad que no proviene de la intermediación.

Sistema de cuentas nacionales: es un conjunto coherente, sistemático e integrado de cuentas macroeconómicas, balances y cuadros basados en conceptos, definiciones, clasificaciones y reglas contables uniformes y aceptados internacionalmente.

Subvenciones: pagos corrientes sin contrapartidas que el gobierno hace a las empresas, en función de los niveles de actividad productiva o de las cantidades o valores producidos. Se destinan a influir en la producción o a influir en los precios de venta de algunos productos. Estos pagos pueden percibirlos los productores o los importadores residentes.

Valor agregado bruto: es el valor adicional creado por el proceso de producción. Consiste en el valor de la producción menos el valor del consumo intermedio.

Valor a precios constantes: es el valor de la producción u otra magnitud de cuentas nacionales, en términos generales, con base a cantidades del año en estudio, valoradas al precio de un solo año de referencia o año base. En términos de servicios corresponde al valor nominal deflactado (por división) con un índice de precios correspondiente o asociable a la variable.

Valor a precios corrientes: es el valor de la producción u otra magnitud de cuentas nacionales, en términos generales, con base a cantidades del año en estudio, valoradas al precio del mismo año de compilación. En términos de servicios corresponde al valor nominal de la variable.